

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4877/18

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de beneficios fiscales por domiciliaciones de deudas de vencimiento periódico en entidad financiera o de depósito, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2018, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 11 de octubre de 2018, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se D.^a publicidad al texto íntegro aprobado que es el aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Resolución de la Presidencia núm. 2228/2016, de 29 de noviembre, que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016, y al que este Ayuntamiento queda adherido.

En Alcolea, 4 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.